

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 1970

NÚM. 46

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Excm. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 27 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:

1. Actas borradores sesiones ordinaria y extraordinaria 30 enero.
2. Liquidación presupuesto ordinario 1969.
3. Liquidación presupuesto especial Hospital General 1969.
4. Idem idem idem Instituto Maternología y Puericultura 1969.
5. Idem idem extraordinario cuenca artesiana leonesa.
6. Idem idem idem Colegio Subnormales y Pabellón Deportes.
7. Cuentas caudales 4.º trimestre 1969.
8. Cuentas valores independientes y auxiliares del presupuesto.
9. Aprobación por el Ministerio presupuesto extraordinario adquisición Puerto San Isidro.
10. Expediente fallidos arbitrios provinciales 2.º semestre 1969.
11. Tercer expediente modificaciones crédito presupuesto extraordinario Hospital "B" e Instituto de Maternología y Puericultura.
12. Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios en Establecimientos asistenciales.
13. Ordenanza reguladora sobre peso máximo autorizado en el transporte por caminos vecinales.
14. Expedientes de subvención y ayuda.
15. Informe sobre el costo de las estancias en la C.R.I.S.C. y en el Colegio de Sordomudos de Astorga.
16. Cuestiones de personal.
17. Actas recepción obras.
18. Liquidación obra construcción dos escuelas y una vivienda en Bustillo del Páramo.
19. Expedientes cesión apisonadora

- Ayuntamientos Sabero y Los Barrios de Salas.
20. Expediente abono cantidad exceso obras camino de Orellán.
 21. Expediente rescisión contrata obra reparación c. v. Vega de Infanzones a Palanquinos.
 22. Expediente rescisión contrata obra reparación c. v. El Burgo por Villamoratiel a la carretera de Adanero a Gijón.
 23. Expediente rescisión contrata obra reparación c. v. Valencía de Don Juan por Castilfalé a la carretera de Villanueva del Campa a Palanquinos.
 24. Proyectos plan extraordinario de reparación de caminos vecinales.
 25. Expedientes cruce caminos vecinales.
 26. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
 27. Resoluciones de la Presidencia.
 28. Informaciones de la Presidencia.
 29. Señalamiento de sesión.
 30. Ruegos y preguntas.

León, 24 de febrero de 1970.—El Secretario, Florentino Agustín Díez González. 1153

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 16 de enero de 1970:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	186, 1, e	64.000.000	2 %	1.280.000
ARBITRIO PROVINCIAL	44		0,70 %	448.000
Total ...				1.728.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en un millón setecientos veintiocho mil pesetas.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de INSTALACION DE SANEAMIENTO Y FONTANERIA de LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de servicios, Instalaciones de fontanería y saneamiento con o sin aportación de material. Epígrafe de Licencia Fiscal 6156 b), integradas en los sectores económico-fiscales números 6158, para el periodo de año 1970 y con la mención de LE-54.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas in-

dividuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-I-70, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa la conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 677

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 16 de enero de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	186, 1, e	17.000.000	2 %	340.000
Id. (Arb. Provincial)	D. 24-12-64	id.	0,7 %	119.000
Total.....				459.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatrocientas cincuenta y nueve mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el día 20 de noviembre de 1970 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la eje-

la Agrupación de TAPICERIAS de LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de servicios de tapizado de vehículos y muebles. Epígrafe Licencia Fiscal 3131, integradas en los sectores económico-fiscales números 3151, para el período de año 1970 y con la mención LE-55.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

cución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-I-70, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa la conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la

presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1970.—

P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 677

Jefatura Provincial de Carreteras-León

En los exámenes celebrados para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta Jefatura correspondiente al concurso oposición restringido convocado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León, de 1 de agosto y 21 de julio del pasado año, respectivamente, cuya propuesta de admisión ha sido aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas en 11 del actual, ha resultado aprobado el aspirante don Luis del Amo Rodríguez.

León, 20 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 1091

En los exámenes celebrados para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta Jefatura correspondiente al concurso oposición libre convocado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León, de 1 de agosto y 16 de julio del pasado año, respectivamente, cuya propuesta de admisión ha sido aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas en 11 del actual, ha resultado aprobado el aspirante don Cruz Benedicto González Maestro.

León, 20 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 1090

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Por el presente anuncio se corrige el publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 38, de fecha 16 de febrero en curso, página 4, tercera columna, por el que se hacía saber haber sido solicitado el permiso de investigación «AQUI ESTOY NUMERO 2», expediente número 13.581 y en el que se daba como designación del terreno en sus últimas estacas:

«De 26.^a a 27.^a O. 10,00 N., 100 metros.—De 27.^a O. 10,00 N., 11.300 metros. De 27.^a a punto de partida Norte 10,00 E., 700 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita»,

siendo su redacción correcta la siguiente:

«De 26.^a a 27.^a O. 10,00 N., 11.300 metros.—De 27.^a a punto de partida N. 10,00 E., 700 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.»

León, 21 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo G. Buenaventura. 1125

CADUCIDADES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por la Delegación de Hacienda de León, y por falta de pago del Canon de Superficie de Minas, han sido caducadas las siguientes Concesiones Mineras:

Número	Nombre de la Concesión	Mineral	Has	Término Municipal	TITULAR
4.164	«GENEROSA»	Carbón	12	Puebla de Lillo	D. José Gutiérrez Arroyo y D. Manuel Arroyo Martínez
4.430	«SEGUNDA GENEROSA»	Idem	18	Idem	Idem
4.494	«CANDELAS 2. ^a »	Idem	6	Vegacervera	Hijos de Francisco Elorduy
4.495	«AMPLIACION A CANDELAS»	Barita	123	Idem	Idem
4.496	«CANDELAS»	Carbón	52	Idem	Idem
6.451	«ELORDUY»	Idem	12	Idem	Idem
7.638	«DEMASIA A GENEROSA»	Idem	5,4639	Puebla de Lillo	D. José Gutiérrez Arroyo
7.927	«LAURENTINA»	Idem	6	Valdelugueros	D. Manuel, D. ^a Lucía, D. Enemesio Cuesta González, y D. Lorenzo, D. ^a Pilar, D. Victorino, D. ^a María Teresa González González.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para minerales metálicos y de mercurio, por encontrarse dentro de la zona en la que ha sido suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas para los citados minerales.—Las nuevas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación una vez transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 18 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas Mutualidad Agraria Accidentes núm. 108, Rqto. núm. 83 e Infracción núm. 132/70, a la Empresa Magín Cabero Martínez, con domicilio en Posadilla de la Vega.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Magín Cabero Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 842

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes núm. 107, Rqto. núm. 82 e Infracción núm. 131/70, a la Empresa Constantino Cabero Iglesias, con domicilio en Posadilla de la Vega.

Para que sirva de notificación, en forma a la Empresa expedientada Constantino Cabero Iglesias, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 843

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria Actes. núm. 99/70, Requerimiento 74/70 e Infracción núm. 123/70, a la Empresa Víctor de la Torre Pérez, con domicilio en Villagarcía de la Vega.

Para que sirva de notificación, en

forma, a la Empresa expedientada Víctor de la Torre Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 844

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado las Actas de Liq. de Cuotas M. Agraria de Actes. núm. 115, Rqto. núm. 90 e Infracción núm. 139/70, a la Empresa Santiago Martínez García, con domicilio en Posadilla de la Vega.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Santiago Martínez García, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos. 847

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria, Accidentes núm. 102 Rqto. 77/70 e Infracción núm. 126/70, a la Empresa Valentina M.ª Torre y Torre, con domicilio en Villagarcía de la Vega.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Valentina M.ª Torre y Torre, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 845

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80 se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria de Accidentes número 144,

Rqto. 89 y Acta de Infracción número 138/70 de la Empresa Ermelinda Fuertes Prieto, con domicilio en Posadilla de la Vega.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Ermelinda Fuertes Prieto, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 846

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA SOBRE
DEVOLUCION DE FIANZA

Don Santiago Santos Tagarro, en su calidad de Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de Santa María del Páramo, contratista de las obras del Canal de Santa María del Páramo y redes de acequias, desagües y caminos (León), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el Acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de San Pedro de Bercianos, Urdiales del Páramo, Bercianos del Páramo, Santa María del Páramo y Laguna Dalga (León) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León,

Valladolid, 20 de enero de 1970.—
El Ingeniero Director, Santiago Serrano Pendán.

384 Núm. 584.—231,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Caldada del Coto

Han sido aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1970.

Rectificación del padrón municipal de habitantes que hace referencia al 31 de diciembre de 1969.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica para el año 1970.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana para el año 1970.

Padrón sobre tránsito de animales

Padrón del impuesto sobre vehículos de motor para el año de 1970.

Quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 12 de febrero de 1970.—El Alcalde, A. Andrés.

864 Núm. 564.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Por el Ayuntamiento pleno y con el quórum que exige el art. 96, 1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1955, se ha acordado ceder gratuitamente a la Dirección General de Enseñanza Media, Ministerio de Educación y Ciencia, trece mil novecientos seis con treinta metros cuadrados de terreno, situados en el paraje de El Sagral, a fin de que, por el organismo de referencia, se proceda a la construcción de un edificio destinado a Instituto Mixto de Enseñanza Media.

Lo que se hace público para oír reclamaciones en el plazo de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado por el apartado 9) del artículo 96 del anteriormente citado cuerpo legal.

En La Robla, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El Alcalde, Benito Díez.

967 Núm. 594.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días al objeto de poder ser examinada por los interesados y presentarse contra la misma cuantas observaciones o reclamaciones estimen convenientes.

Torre del Bierzo, 17 de febrero de 1970.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal.

964 Núm. 591.—88,00 ptas.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo previsto en los artículos 54 y 58 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 22 de diciembre de 1960, está tramitándose por este Ayuntamiento el expediente administrativo de construcción de un nuevo cementerio municipal, para Santa Cruz de Montes, con emplazamiento en terrenos de la Junta Vecinal, sitios en el lugar o paraje conocido por «El Campoleiro», de este término municipal; cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el

cual los interesados y demás personas que lo deseen podrán examinarlo y presentar por escrito contra el mismo cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes.

Torre del Bierzo, 16 de febrero de 1970.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal.

965 Núm. 592.—143,00 ptas.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo previsto en los artículos 54 y 58 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 22 de diciembre de 1960, está tramitándose por este Ayuntamiento el expediente administrativo de construcción de un nuevo cementerio municipal para San Andrés de las Puentes, con emplazamiento en el lugar o paraje conocido por «Los Polanteras», dentro de este término municipal; cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual los interesados y demás personas que lo deseen podrán examinarlo y presentar por escrito contra el mismo cuantas observaciones o reclamaciones estimen convenientes.

Torre del Bierzo, 16 de febrero de 1970.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal.

966 Núm. 593.—143,00 ptas

*Ayuntamiento de
Santa Elena de Jamuz*

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones:

Presupuesto ordinario para 1970.

Padrón de beneficencia para 1970.

Rectificación del padrón de habitantes referido a 31 de diciembre de 1969.

Santa Elena, 12 de febrero de 1970. El Alcalde, E. Cabañas.

914 Núm. 561.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Bárcena de la Abadía (Fabero)*

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que al final se indican, los mismos se encuentran expuestos al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días hábiles, contados desde el que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales se considerarán definitivamente aprobados para su cobro.

1.—Presupuesto ordinario para 1970.

2.—Padrón contribuyentes por diversos conceptos.

3.—Id. cobro instalación teléfono.

4.—Id. de prestación personal y de transportes.

5.—Id. para pago importe confección proyecto y presupuesto instalación luz eléctrica.

Bárcena de la Abadía (Fabero), 10 de febrero de 1970.—El Presidente, José Pumar.

767 Núm. 580.—132,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno, de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 37/1970, se sigue procedimiento para la declaración de herederos abintestato de don Lorenzo del Valle Díez, hijo de Manuel y Cayetana, nacido en Brugos de Fenar, La Robla, el 21 de diciembre de 1878, cuyo fallecimiento debe entenderse ocurrido a partir del 1.º de enero de 1948. Dicho señor era de estado soltero y se había ausentado de esta ciudad de León el año 1898, a Buenos Aires.

En dicho procedimiento, por resolución de esta fecha, acordé anunciar la muerte sin testar del aludido don Lorenzo; y que reclaman la herencia del mismo, cifrada en 30.000 pesetas, sus hermanas de doble vínculo, doña Angela y doña María del Valle Díez, y sus sobrinos doña Manuela y don Evelio Moral del Valle, en representación de su madre, doña Baltasara del Valle Díez, hermana también del referido causante, y sus sobrinos, igualmente en representación de la otra hermana del don Lorenzo, llamada doña Filomena del Valle Díez, nombrados don Manuel Rafael y doña María del Carmen de la Paliza del Valle.

Por tanto, mediante el presente, se llama a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho a los anteriormente referidos, para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

1051 Núm. 630.—264,00 ptas.

En los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Isidro Martínez Borrego, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, contra D. Justo-Luis Llaneza Alonso, también de este domicilio, sobre pago de 12.000 pesetas de principal y 6.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, acordé anun-

ciar a pública subasta, por primera vez término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, o sea en la suma de 30.000 pesetas el coche marca «Renault», modelo Dauphine, matrícula O-45.139, trabado en dicho procedimiento en garantía de las responsabilidades en él perseguidas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia— el día diez y siete de marzo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento del valor de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Carlos García Crespo.

1052 Núm. 627.—203,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 33 de 1970, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de D. Gabino Antón Melcón, hijo de Gabino y Teresa, natural y vecino de León, de estado soltero y que falleció en esta ciudad de León, el día 18 de enero de 1970, reclamando su herencia que fue fijada en la cantidad de 25.000 pesetas sus hermanos de doble vínculo María de las Mieves, Guadalupe y Manuel Antón Melcón, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en León, a 18 de Febrero de 1970.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1053 Núm. 626.—154,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número Dos de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 490-69, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta, en cuyas actuaciones aparece como denunciante don Francisco Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, chófer, en ignorado paradero y domicilio; y perjudicado, Manuel Sánchez Hernández, de quince años de edad, hijo del anterior e ignorándose el pa-

radero del mismo; y denunciado don Cecilio Durruti Rabadán, mayor de edad y vecino de León, sobre lesiones, por mordedura de perro...

El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal de este Juzgado, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía la presente denuncia, por no apreciarse en los hechos culpabilidad por parte del denunciado, reservando al perjudicado las acciones civiles de que se crea asistido, para ejercitarlas ante el Juzgado competente; archivándose estas actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Sánchez Martínez y a su hijo Manuel Sánchez Hernández, cuyas circunstancias constan anteriormente, y cuyo actual paradero se ignora, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez Municipal, en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel Rando López.—Visto Bueno: El Juez Municipal número Dos, Siro Fernández Robles.

954

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número Dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4 de 1970, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.—Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado Municipal número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas, en el que son partes: el señor Fiscal municipal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Nelly Fernández Pinto, mayor de edad, soltera, artista, con residencia en el Hotel Quindós el día de autos; denunciado, Juan-Antonio Ayala Fernández, mayor de edad, viudo, empleado y con domicilio en calle Pardo Bazán, número 3, de esta capital.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado, Juan-Antonio Ayala Fernández, de la falta que se le imputaba en este juicio, por no estar probada su participación, declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada, Nelly Fernández Pinto, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel Rando López. Visto Bueno: El Juez Municipal número Dos, Siro Fernández Robles.

1043

*Juzgado Comarcal
de Astorga*

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 63/969 de este Juzgado a que se hará mérito, se dictó la resolución definitiva cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de la misma, los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado por demanda de D. Antonio Liboreiro González, mayor de edad, casado industrial, vecino de Vigo, Colón, 11, representado por el Procurador D. Mario Crespo Crespo, dirigido por el Letrado Sr. Sarmiento, contra D. José Herrera cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, industrial que fue y vecino de Veguellina de Orbigo, actualmente en ignorado paradero, y en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Mario Crespo Crespo, en nombre y representación de Antonio Liboreiro González, debo condenar y condeno al demandado D. José Herrera, a que una vez firme esta sentencia abone al actor la suma de veintiuna mil novecientas ochenta y tres pesetas que le adeuda por los conceptos que en el escrito de demanda se detallan, con más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su total pago, haciendo expresa imposición de costas al demandado, por ser preceptivo. Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y por la rebeldía del demandado en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley Procesal Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado.—Fue publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. José Herrera, expido el presente testimonio en relación, en Astorga, a diez y seis de febrero de mil novecientos setenta.—Jaime Barrero Becerra.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel García Guerras.

1022 Núm. 596.—230,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada en sumario que se tramita en el mismo con el número 5 de 1970 sobre estupro en la persona de María - Cristina - Josefa Gavilán Sánchez, por medio de la presente se cita a Pablo Martín Álvarez, nacido el 14 de julio de 1947, soltero, soldador, hijo de Román y Belarmi-

na, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Travesía del Campillón n.º 4, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, previéndole que de no hacerlo en referido término le para el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a 13 de febrero de 1970. El Secretario (ilegible).

917

**

En diligencias previas núm. 93 de 1969, que este Juzgado viene tramitando contra D. Miguel González Alonso, por presunto delito de conducción ilegal, se ha acordado en providencia de fecha de ayer, se cite al denunciado antes aludido D. Miguel González Alonso, de 33 años, soltero, conductor, hijo de Luis y María, natural de Villademor de la Vega (León) y vecino últimamente de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle la declaración también acordada.

Y desconociéndose el actual paradero del interesado, se expide la presente para que sirva de citación del mismo, bajo apercibimiento de proceder si no comparece a su detención.

Dado en Nájera, a diez de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

924

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en la carta-orden dimanante de la causa n.º 53/62, por lesiones, contra Francisco Garnelo García, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de fecha 9 de junio de 1969 de la Ilma. Audiencia Provincial de León se acordó la remisión de la pena impuesta en dicha causa, que se encontraba en suspenso condicionalmente referente a la sentencia de fecha 2 de mayo de 1963.

Dado en Ponferrada, 18 de febrero de 1970.—Carlos Pintos.

1004

**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en la carta-orden dimanante de la causa n.º 193/59, sobre imprudencias, contra Fernando Pereira Vaqueiro, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de fecha 12 de junio de 1969 de la Ilma. Audiencia Provincial de León se acordó la remisión de la pena impuesta en dicha causa, que se encontraba en suspenso condicionalmente referente a la sentencia de fecha 20 de noviembre de 1962.

Dado en Ponferrada, 18 de febrero de 1970.—Carlos Pintos.

[1005

Requisitoria

Alba, sin segundo apellido, María, de 72 años, soltera, sus labores, hija de desconocido y María, natural y vecina de Castañoso (León), en la actualidad en ignorado paradero, procesada en el sumario de este Juzgado núm. 102 de 1969 por incendio, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de no hacerlo en el plazo señalado, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca, captura e ingreso en prisión, dándome cuenta de su resultado.

Dado en Ponferrada a trece de febrero de mil novecientos setenta.—(Ilegible).—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

918

**

Por la presente se emplaza a comparecencia ante el Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Oviedo, del individuo que el día 18 de octubre de 1969, conducía la furgoneta 4-L, matrícula LE-39.412, por la carretera Provincial núm. 424, en la localidad de Proaza, cuyas señas personales son las que se citan:

Joven, de 21 años de edad aproximada, bien parecido, de estatura 1,600, delgado, con pelo rubio, peinado a raya y que vestía camisa de color encarnado a cuadros, pantalón claro, playeros azules, sin que se conozcan otros datos.

Se encarece a las Autoridades Provinciales y Fuerzas de la Guardia Civil y Policía Armada, que en el caso de ser habido el individuo que se requisitoria, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Oviedo, 17 de febrero de 1970.—El Comandante Juez (ilegible).

1003

**

Diez Jiménez, Elvira, nacida en León, el 21 de julio de 1945, hija de Antonio y Dolores, casada, sus labores, vecina de Ponferrada, en la actualidad en ignorado paradero, procesada en el sumario de este Juzgado número 8 de 1970, por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado en término de cinco días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca, captura e ingreso en prisión, dándome cuenta de ello.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta. Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos.

1036

Anulación de requisitoria

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción del n.º 2 de Vigo y su partido, se anula y deja sin

efecto la requisitoria publicada en este BOLETÍN OFICIAL de fecha 29 de mayo de 1962, por la que se llamaba a la procesada en el sumario número 148 de 1962, Adela Pardo Rodríguez, por haber sido declarada extinguida, por prescripción del delito, la responsabilidad penal de la misma en dicha causa, alzándose su procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Vigo, 17 de febrero de 1970.—El Secretario (ilegible).

1007

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente 276 de 1969

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Juan Frades Sánchez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Páramo del Sil, en esta provincia.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.

1062

**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente 275 de 1969.

PERSONA A QUIEN SE CITA

Jesús Domínguez González, mayor de edad, casado, vecino que fue de

Páramo del Sil, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1040

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Riello

En la Secretaría de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos de Riello, se hallan expuestos por término de quince días los documentos siguientes: Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970.

El padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la Hermandad.

Riello, a 12 de febrero de 1970.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

997 Núm. 601.—66,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Barjas

Prorrogado por esta Hermandad el padrón de cuotas de sostenimiento de 1969 para 1970, se anuncia al público por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones que han de ser dirigidas al Cabildo, y contra las resoluciones que en su caso se adopten, podrán recurrir en otro plazo de quince días ante el Tribunal de Amparo de la Delegación Provincial de Sindicatos, con arreglo al Decreto de 12 de enero de 1958.

Barjas, 16 de febrero de 1970.—El Presidente (ilegible).

999 Núm. 602.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa del Holgaño Villaverde de la Abadía

Se convoca a Junta General ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, la que tendrá lugar en el Salón de doña Lucía Merayo Rodríguez, el día 22 de marzo año actual, en primera convocatoria a las dos de la tarde y en segunda a las tres del mismo día, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.

2.º—Forma del tape del agua en el río Sil.

3.º—Sobre las limpias y mondas del canal general y toda clase de presas.

4.º—Revisión de presas y actuación.

5.º—Aumento de sanción a los que falten a las asambleas sin causa justificada.

6.º—Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes a la

campaña anterior que debe presentar el Sindicato.

7.º—Informes varios.

8.º—Ruegos y preguntas.

Y es necesario la asistencia a la mencionada Junta de todos los usuarios que posean de 10 áreas en adelante, pudiendo ser representados por otros partícipes o por sus Administradores.

Villaverde de la Abadía, 15 de febrero de 1970.—El Presidente de la Comunidad, David Vidal.—El Secretario, Daniel Martínez.

950 Núm. 595.—220,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cubillas de los Oteros

Se halla por espacio de quince días para ser examinado y oír reclamaciones, el reparto de esta Hermandad de «Cuota de Labradores», para el presente ejercicio, en la oficina de la Hermandad.

Cubillas, 10 de febrero de 1970. El Presidente, P. Marcos.

830 Núm. 635.—66,00 ptas.

Grupo Sindical de Colonización número 744 de Villapadierna (León)

Como Presidente del Grupo Sindical de Colonización número 744 de Villapadierna, hago saber:

Que por así acordarlo la Junta Rectora en relación con escrito reclamación elevado por varios socios, se convoca Junta general extraordinaria de todos los socios del Grupo para el día 13 de marzo próximo, a las quince horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, en el lugar de costumbre, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.—Exhibición del Reglamento donde consta la fecha de su aprobación y Autoridad que lo ha aprobado.

2.—Lectura y exhibición de las actas en que consta la ejecución de las obras en general y especialmente de las acequias realizadas por esta Junta Rectora, así como toda clase de documentos que autorizan su construcción.

3.—Situación económica del Grupo Sindical.

4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento.

Villapadierna, 18 de febrero de 1970. El Presidente del Grupo Sindical, F. Estrada.

1034 Núm. 625.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes

CANAL DE RIEGO

de Espinosa de la Ribera

Por el presente se hace saber a todos los usuarios de aguas de este Canal y a cuantos afecte, que para el

próximo día 22 de marzo del año en curso, tendrá lugar la Junta general ordinaria en la casa de Concejo de este pueblo de Espinosa, a las dos de la tarde en primera convocatoria y en caso de no haber número de asistentes suficientes, a las cuatro en segunda, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de la última acta anterior.

2.º Ajuste de cuentas del próximo ejercicio pasado.

3.º Presentación del presupuesto para el presente ejercicio.

4.º Entrega de un ejemplar de las Ordenanzas de esta Comunidad a cada partícipe.

5.º Cambio del Sr. Presidente del Sindicato y del Jurado.

6.º Ruegos y preguntas.

Espinosa de la Ribera, 18 de febrero de 1970.—El Presidente, Manuel Lombó.

1023 Núm. 624.—176,00 ptas.

Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda

Anuncio relativo a la devolución de la fianza definitiva constituida para la construcción de un grupo de viviendas de renta limitada, en León, calles Santa Clara, núm. 3 y Roa de la Vega, núm. 13.

A solicitud de la Empresa «Constructora de Obras Municipales, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de General Mola n.º 80-1.º, se tramita el expediente de devolución de fianza definitiva, constituida mediante aval bancario, a favor de este Patronato de Casas y hasta la suma de doscientas mil ochocientas treinta y dos pesetas con treinta y dos céntimos (200.832,32), en garantía de la ejecución de las obras relativas a un grupo de 38 viviendas de renta limitada, en la ciudad de León, calles Santa Clara n.º 3 y Roa de la Vega n.º 13.

Lo que se hace público para general conocimiento a los fines que se determinan en la vigente Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—El Gerente del Patronato, Rafael Candel Comas.

1016 Núm. 603.—176,00 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1970